



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA  
CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ - TRÁMITE  
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0422"

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - **286** DE 2022

(25 AGO 2022)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA  
CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ -  
TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0422"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que el día 08 de noviembre de 2021, la señora **JULIANA PINTO SANTACRUZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.032.469.660** de **BOGOTÁ**, actuando como apoderada de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** identificada con NIT. **860.513.493-1**, representada legalmente por **CARLOS ALFONSO ERNESTO SIERRA GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía **19262328** de **BOGOTÁ**, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ**, bajo el radicado No. **25126-21-0422**, relacionada con la conexión de acueducto y alcantarillado sanitario especialmente sobre la **CALLE 3 SUR** para el proyecto **PARQUE CENTRAL CAJICÁ** identificado con matrícula inmobiliaria **176-12259** y número catastral **01-00-0007-0001-000** de propiedad de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO VILLA INES"** identificada con NIT. **830.053.700-6**.

Que la señora **JULIANA PINTO SANTACRUZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.032.469.660** de **BOGOTÁ**, allega aprobación punto de conexión de redes externas del proyecto parque central suscrito por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P**, donde se indica, entre otros: "(...) *En atención a los diseños y planos hidráulicos de las redes externas para el suministro del proyecto "parque central" radicados ante la Empresa de servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P y de conformidad con el procedimiento de aprobación de diseños de la Dirección Técnica de Acueducto, me permito informarle que ha sido aprobado el punto de conexión de redes externas para el proyecto en referencia a la red pública de acueducto ubicada*



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA  
CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ - TRÁMITE  
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0422"

por costado oriental sobre la oriental sobre la vía Variante Cajicá – Zipaquirá a la altura de la PTAR Calahorra  
Cajicá."

(Subrayado fuera de texto).

Al igual que se allega aprobación de diseño de alcantarillado proyecto parque central suscrito por la EMPRESA  
DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P, donde se indica, entre otros: "(...) después de subsanadas  
las solicitudes y observaciones realizadas por la Dirección de alcantarillado de la Empresa de Servicios Públicos  
de Cajicá (EPC), nos permitimos informarle que los diseños de redes de alcantarillado se encuentran aprobados  
(...)

(Subrayado fuera de texto).

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones No. 428 de 2021 con fecha de emisión 6  
de diciembre de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del  
municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 7 de diciembre de 2021 a la señora **JULIANA PINTO  
SANTACRUZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.032.469.660** de **BOGOTÁ**, al correo  
juliana.pinto@constructorabolivar.com, suscrito para el presente trámite.

Que el solicitante mediante radicados de fecha 28 de enero de 2022 y 6 de mayo de 2022, radica respuesta al  
Acta de observaciones, sin dar cumplimiento total a esta.

Que el solicitante mediante radicados de fecha 11 de julio de 2022, radica respuesta al Acta de observaciones,  
dando cumplimiento total a esta.

Que, presenta entre otros, memorial de responsabilidad de la diseñadora hidráulica de la intervención del  
espacio público suscrito por la ingeniera civil **JOHANNA VEGA LEGUIZAMON**, identificada con cédula de  
ciudadanía No. **1.016.039.082** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional No. **25202-312953 CND**, Memorial de  
responsabilidad del diseño de las obras civiles de la intervención del espacio público suscrito por el arquitecto  
**HERNANDO ALBERTO MUÑOZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19469437** de **BOGOTÁ**  
y matrícula profesional No. **25700-17003** y Memorial de responsabilidad del constructor responsable de las  
obras civiles de la intervención del espacio público suscrito por el ingeniero civil **JORGE ARTURO SANCHEZ**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA  
CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ - TRÁMITE  
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0422"

**CIFUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía **19.373.572** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional No. **25202-12162**.

Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas mediante Oficio **AMC-SIOP-0894-2021** del 29 de octubre de 2021, indica entre otros:

"(...) Cordial saludo.

Deseándole éxitos en sus labores diarias, por medio del presente me permito informar que de acuerdo con la solicitud para el desarrollo del proyecto denominado Parque Central Cajicá, ubicado en la Calle 3 Sur No. 2-90, esta Secretaría reviso la información solicitada a la dependencia de Archivo Central y no se encontraron **Garantías Vigentes** a la fecha, por lo tanto, es posible autorizar la intervención, sin embargo se debe realizar la consulta a otras dependencias o en este caso directamente a la EPC (...)"

(Subrayado fuera de texto).

Que los titulares de la licencia deberán garantizar que durante la intervención tomarán las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar el trauma a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad competente.

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obra ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$484.737.339.44)**

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, el titular de la misma deberá allegar ante esta Secretaría en forma previa al inicio de la ejecución de las obras autorizadas, la póliza de seguros que ampare los riesgos señalados en los montos y vigencias que se señalaran en la parte resolutive de la presente resolución, la cual deberá ser debidamente expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera y con cláusula de irrevocabilidad por falta de pago

En merito de lo expuesto,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA  
CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ – TRÁMITE  
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0422"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ**, bajo el radicado No. **25126-21-0422**, relacionada con la conexión de acueducto y alcantarillado sanitario especialmente sobre la **CALLE 3 SUR** para el proyecto **PARQUE CENTRAL CAJICÁ** identificado con matrícula inmobiliaria **176-12259** y número catastral **01-00-0007-0001-000** de propiedad de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO VILLA INES"** identificada con **NIT. 830.053.700-6**. Responsable **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** identificada con **NIT 860.513.493-1** como apoderado del Fideicomiso

**Parágrafo 1:** Se tendrá como diseñadora hidráulica de la intervención del espacio público a la ingeniera civil **JOHANNA VEGA LEGUIZAMON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.039.082** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional No. **25202-312953 CND**.

**Parágrafo 2:** Se tendrá como responsable del diseño de las obras civiles de la intervención del espacio público suscrito por el arquitecto **HERNANDO ALBERTO MUÑOZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19469437** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional No. **25700-17003**.

**Parágrafo 3:** Se tendrá como constructor responsable de las obras civiles de la intervención del espacio público suscrito por el ingeniero civil **JORGE ARTURO SANCHEZ CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía **19.373.572** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional No. **25202-12162**, en cabeza de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**

**ARTÍCULO 2º.** La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**Parágrafo 1:** La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA  
CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ – TRÁMITE  
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0422"

**Parágrafo 2:** Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes respecto a los bienes a intervenir que no sean de competencia del municipio su administración y cuidado.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

(...)

*Para la instalación de la red matriz de acueducto, se debe realizar tubería PEAD (polietileno de alta densidad) de 6" de diámetro, esta tubería se encuentra en tramos de 6 ml y las uniones se realizarán por termo fusión, totalmente monolítica. Esta instalación se realizará desde la variante Cajicá – Zipaquirá, por la calle 3 sur hasta llegar a la carrera 5.*

*Por último, para la ejecución de la RED DE ALCANTARILLADO 2x30", ubicado en la calle 3 sur. La cual consiste en realizar excavación mecánica se instala tubería NOVAFORT, con sus respectivos llenos y se realizara las cámaras de conexión.*

*NOTA: se aclara que los tramos que corresponde la intervención de la variante y al corredor férreo **NO hacen parte de la presente solicitud**, dado que estas deben ser aprobadas por las entidades competentes, para el caso de la variante y la vía férrea serán solicitados los permisos a la ANI y FENOCO (...)*

**Parágrafo:** Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, uno (01) plano: plano de Intervención Espacio Público 01 de 01.

**ARTÍCULO 4º.** La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO 5º.** El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:

- a Obtener el permiso o autorización de la autoridad competente para las intervenciones en las vías de la red o infraestructura vial y férrea nacional, ya que dichas intervenciones no son competencia de la Secretaría de Planeación, por lo tanto, quedan excluidas de la presente licencia de intervención de espacio público.
- b Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0422"

- c. El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- d. Suscribir y entregar las respectivas pólizas de seguros en los términos y condiciones establecidas en la presente resolución.
- e. El titular de la presente resolución deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, en caso de ser aplicables
- f. Responder extracontractualmente por los daños que se ocasionen a terceros por la ejecución de las obras.
- g. Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
- h. Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

**ARTÍCULO 6º.** El titular de la licencia deberá otorgar a favor del Municipio las pólizas de seguros debidamente expedidas por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos y condiciones:

- a) Estabilidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), del total del presupuesto de ejecución de las obras, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la licencia o culminación de las obras.
- b) Cumplimiento de la obra y correcta ejecución de la misma, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.
- c) Responsabilidad extracontractual por daños a terceros, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.

**Parágrafo 1:** El presupuesto de obra informado por el solicitante corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA  
CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ - TRÁMITE  
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0422"

**NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$484.737.339.44)**, que fue el presentado por el solicitante de la licencia que se concede.

**Parágrafo 2:** El cronograma de obra presentado por el solicitante de la licencia es de **TREINTA Y CUATRO (34) SEMANAS**.

**Parágrafo 3:** Se concede un término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que sea entregada ante esta Secretaría las respectivas pólizas de seguros debidamente concedidas o actualizadas, en caso de incumplimiento a esta obligación, la licencia concedida podrá ser revocada en los términos señalados en el C.P.A y C.A., sin perjuicio de las medidas de carácter policivo que se puedan imponer derivadas del control urbanístico.

**Parágrafo 4:** Una vez sea entregada en las condiciones y términos estipulados e igualmente teniendo en cuenta las demás obligaciones descritas en la presente Resolución, momento en el cual podrán dar inicio a las obras autorizadas bajo la presente licencia.

**ARTÍCULO 7º.** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con la demás documentación que hace parte de la misma.

**ARTÍCULO 8º.** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar **las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.**

**ARTÍCULO 9º.** El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras.

**ARTÍCULO 10º.** El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). Igualmente, con el Plan de manejo de Transito aprobado por la autoridad competente. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA  
CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ – TRÁMITE  
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0422"

**ARTÍCULO 11º.** El titular de la Resolución **deberá realizar los controles de calidad para los diferentes materiales, conforme a las disposiciones normativas y reglamentarias.**

**ARTÍCULO 12º.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, debe cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 13º.** El titular de la Resolución **deberá** cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

**ARTÍCULO 14º.** El titular de la licencia deberá realizar las obras y reparaciones necesarias para dejar el espacio público intervenido, en iguales o mejores condiciones y calidades a las que se encontraba antes de ejecutar los trabajos autorizados por la presente Licencia. Para lo cual, una vez terminada la intervención del espacio público, a más tardar dentro de los **quince (15) días siguientes**, el titular deberá allegar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y a la Secretaría de Planeación, **el informe técnico y el registro fotográfico del estado antes de la intervención y después de la misma debidamente referenciado, así como la póliza de estabilidad debidamente actualizada.**

**ARTÍCULO 15º.** La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA  
CONEXIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROYECTO PARQUE CENTRAL CAJICÁ - TRÁMITE  
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0422"

ARTÍCULO 16°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación del Municipio y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley. *g*

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

25 AGO 2022

Dada en Cajicá, a los.....

*Cesar Augusto Cruz Gonzalez*  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES	<i>[Firma]</i>	Arquitecto - Contratista
Revisó y proyectó	SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico
Revisó y Aprbó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprbó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



1000



Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 286 - 2022 I.E.P. / EXPEDIENTE 21-0422**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

25 de agosto de 2022, 17:26

Para: "juliana.pinto@constructorabolivar.com" &lt;juliana.pinto@constructorabolivar.com&gt;

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez &lt;secplaneacion@cajica.gov.co&gt;, Julieth Andrea Muñoz López

&lt;dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Jeyson Santiago Velandia Cortés &lt;Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co&gt;, Saul David Londoño Osorio &lt;saul.londono.cto@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN I.E.P No. 286 - 2022 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2022**, " Por la cual se expide una **Licencia de Intervención de Espacio Público, para la Conexión de Acueducto y Alcantarillado - Proyecto Parque Central Cajicá**" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0422**, la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

**contactenos-pqrs@cajica.gov.co.**

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección de Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353



**RESOL N° 286 - 2022 I.E.P - EXP 21-0422.pdf**  
3934K